

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5391

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFICASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Francisco y los Sres. Juana Rosa Yáñez , Yanina Ruth Zénere y Mauricio Horacio Zénere que a continuación se transcribe: En la ciudad de San Francisco, a los tres días del mes de setiembre de dos mil cuatro, entre los Sres. Juana Rosa YÁNEZ, DNI N° 4.106.130, Yanina Ruth ZÉNERE, DNI N° 29.607.869 y Mauricio Horacio ZÉNERE, DNI N° 28.429.268, todos con domicilio en Av. Olmos 247, 3º piso, de la ciudad de Córdoba, por una parte y como vendedores y por la otra y como compradora la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, con domicilio en Bv. 9 de julio N° 1187 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Hugo César MADONNA y el Secretario de Infraestructura y Servicios Ing. José Luis DAGA, convienen la celebración del presente BOLETO de COMPRAVENTA, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Los vendedores venden a la Municipalidad, los siguientes inmuebles: a) C: 02, S: 03, M: 174, P: 018, que mide 9,51 m. de frente a calle Liniers, por 21,80 m. de fondo, totalizando una superficie de 207,32 m², y linda, al norte con parcela N° 19, al este con la Parcela N° 15 y al oeste con calle Liniers.; b) C: 02, S: 03, M: 174, P: 017, que mide 9,51 m. con frente a calle Liniers, por 21,80 m. de fondo, totalizando una superficie de 207,32 m², y linda, al norte con parcela N° 18, al este, en parte con la Parcela N° 15 y en parte ocupada por calle Madre Marcilla, al sur con la Parcela N° 16 y al oeste con calle Liniers.; c) C: 02, S: 03, M: 174, P: 016, que mide 9,51 m. de frente a calle Liniers, por 21,80 m. de fondo, totalizando una superficie de 207,32 m², y linda, al norte con parcela N° 017; al este con calle Madre Marcilla; al sur con Parcela N° 032 de la Manzana N° 183 y al oeste con calle Liniers. d) C:02, S:03, M:183, P:031, que mide 9,51 m de frente a calle Liniers, por 21,80 m de fondo , totalizando una superficie de 207,32 m², y linda al norte en parte con Parcela N° 032 y en parte con la Parcela N° 01, al este con la Parcela N° 15 y al oeste con calle Liniers; y e) C: 02, S: 03, M: 183, P: 032, que mide 9,51 m. de frente a calle Liniers, por 21,80 m. de fondo, totalizando una superficie de 207,32 m², y linda, al norte con parcela N° 16 de la manzana 174, al este en parte con la Parcela N° 01, al sur con la Parcela N° 31 y al oeste con calle Liniers. Los inmuebles se encuentran inscriptos en el Registro General de la Propiedad de la Provincia bajo el dominio 25.746, folio 100/8 hoy 40.018, tomo 161.-----

SEGUNDA: El precio total y convenido por la compraventa referida asciende a la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.850,92), pagaderos de la siguiente manera: a) La suma de Doce mil ochocientos cincuenta pesos con noventa y dos centavos (\$ 12.850,92), a compensar por la deuda que registran los inmuebles objeto del presente por los siguientes conceptos y montos: a)

2.../// Sigue Ordenanza N° 5391.-

Trescientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 333,50), por contribución que incide sobre los inmuebles por el período 1/2003-5/2004; b) Dos mil doscientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos (\$ 2.285,20), por devolución crédito Banco Social (gasoducto); c) Un mil setecientos un pesos con ochenta y cinco centavos (\$ 1.701,85) por deuda en procuración fiscal; d) Un mil setecientos sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 1.766,65) por contribución obra iluminación; e) Siete pesos con setenta y dos centavos (\$ 7,72) por tasa de agua corriente; f) Dos mil setecientos cincuenta y seis pesos (\$ 2.756,00) por impuestos provinciales sobre los inmuebles y g) Cuatro mil pesos (\$ 4.000,00) por deuda de impuestos provinciales sobre los inmuebles en cobro judicial. El saldo, es decir la suma de Seis mil pesos (\$ 6.000,00) al momento de firmarse la escritura traslativa de dominio.-----

TERCERA: Los gastos y honorarios de escrituración, serán soportados por las partes en proporción de ley, reservándose la compradora la facultad para designar Escribano para la confección de la misma.-----

CUARTA: Para cualquier cuestión legal o judicial que pudiera surgir del presente, las partes convienen la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, en especial el fuero federal, fijando a tales efectos los domicilios indicados en el encabezamiento.-----

QUINTA: El presente se suscribe ad-referéndum de su aprobación por el H.Concejo Deliberante de esta ciudad, sin la que carecerá de todo efecto.-----
Previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de igual tenor, uno para los vendedores y dos para la Municipalidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

Art. 2º) *PROTOCOLICESE*, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-